



Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000101 y N° 0000000104 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 6561/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la Reunión del Grupo de Expertos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) sobre Narcotráfico Marítimo, a realizarse en Puerto España, República de Trinidad y Tobago, del 10 al 12 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 8 de setiembre y su retorno el 13 de setiembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02410-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 037-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01466-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Carlos Ciro DIAZ HONORES, identificado con CIP N° 00927545 y DNI N° 07507848, para que participe en la Reunión del Grupo de Expertos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) sobre Narcotráfico Marítimo, a realizarse en Puerto España, República de Trinidad y Tobago, del 10 al 12 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 8 de setiembre y su retorno el 13 de setiembre de 2024.

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos:** Lima - Puerto España (República de Trinidad y Tobago) - Lima  
clase económica

US\$ 1,500.00 x 1 persona (Incluye importe TUUA) US\$ 1,500.00

#### Viáticos:

US\$ 430.00 x 1 persona x 3 días US\$ 1,290.00

**Total a pagar:** US\$ 2,790.00

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad

para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2320226-1

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

### Designan Jefa de la Unidad Territorial Lima Provincias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000080-2024-MIDIS/P65-DE

San Isidro, 29 de agosto del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000313-2024-MIDIS/P65-DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° D000234-2024-MIDIS/P65-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D0000191-2024-MIDIS/P65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos a partir de los de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos. Asimismo, en su artículo 8 establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional, encontrándose a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien ejerce su representación legal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MIDIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de marzo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el cual se consigna que el cargo de jefe de Unidad Territorial tiene la clasificación de empleado de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2018-MIDIS/P65-DE se aprueba el Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", modificado mediante la Resolución

Directoral N° D000167-2021-PENSION65-DE, el mismo que establece los requisitos mínimos para el cargo de Jefe/a de Unidad Territorial;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se indican los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y otras disposiciones, precisa que las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en las entidades públicas son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. Asimismo, el artículo 28 de la citada norma regula el procedimiento de vinculación de dichos funcionarios;

Que, el artículo 9 literal x) del Manual de Operaciones del Programa Nacional aprobado mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, establece que es función de la Dirección Ejecutiva autorizar las acciones de personal, siendo una de estas, dar por concluida la designación;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000053 -2024-MIDIS/P65-DE, se designó temporalmente al señor Jean Paul Mallque Miranda en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Lima Provincias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, a través del Informe N° D000234-2024-MIDIS/P65-URH la Unidad de Recursos Humanos, por encargo de la Dirección Ejecutiva de este Programa Nacional, emite opinión técnica respecto a la condición del señor Jean Paul Mallque Miranda en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Lima Provincias y opinión favorable para la designación de la señora Aida Patricia Vargas Robledo en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Lima Provincias debido a que cumple los requisitos mínimos para el acceso al cargo contemplados en el Clasificador de Cargos de la Entidad; además de los requisitos mínimos del puesto de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, respecto a la contratación de personal directivo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del referido Decreto Legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, resulta legalmente viable dar por concluida la designación temporal del señor Jean Paul Mallque Miranda al cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Lima Provincias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", de conformidad con el Informe N° D000191-2024-MIDIS/P65-UAJ y se designe como Jefa de la Unidad Territorial Lima Provincias a la

señora Aida Patricia Vargas Robledo, del Programa Pensión 65, por estar conforme a las normas que regulan la materia;

Que, en tal virtud, corresponde dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000053-2024-MIDIS/P65-DE, de fecha 27 de mayo de 2024 que designó temporalmente al señor Jean Paul Mallque Miranda, Coordinador Territorial de la Unidad Territorial Lima Provincias del Programa "Pensión 65";

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y posteriores modificatorias, y en la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación temporal del señor Jean Paul Mallque Miranda en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Lima Provincias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000053-2024-MIDIS/P65-DE

**Artículo 3.-** Designar a la señora Aida Patricia Vargas Robledo Jefa de la Unidad Territorial Lima Provincias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", a partir del 02 de setiembre del 2024, cargo considerado de confianza.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice la notificación del presente acto resolutivo a las personas señaladas en los artículos 1° y 3° de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen de este Programa Nacional proceda a publicarlo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65>.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

2320205-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Designan Asesora II del Despacho Ministerial

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0223-2024-JUS

Lima, 29 de agosto de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor/a II, Nivel F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;